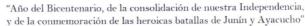
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995

Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº448-2024-MDP/GI

Pichari, 28 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°914-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3901-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3016-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°030-2024-MDP-OSLP/LAZLL-SO, CARTA N°542-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°29-2024-MDP-OSLP-LAZLL-SO, CARTA N°179-2024-MDP-GI/DOP/YJDG-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y tres (43) folios, de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°179-2024-MDP-GI/DOP/YJDG-RO, de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Yordi Junior Dipaz Gamboa-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR; "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,035,511.00 (un millón treinta y cinco mil quinientos once con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, se debe a la aprobación del adicional de partidas nuevas donde se sustentó que son convenientes y relevantes ejecutarlos con el objetivo de la recategorización del establecimiento de salud y cabe precisar también que hay metas, partidas faltantes con el objetivo de cumplir las metas programadas de la IOARR, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°29-2024-MDP-OSLP-LAZLL-SO, de fecha 17 de junio del 2024, el lng. Luis Andy Zevallos Llactahuaman-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105, una vez evaluado y revisado el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, en atención mediante CARTA N°542-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 18 de junio del 2024, remite las observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución correspondiente y este último en atención mediante CARTA N°030-2024-MDP-OSLP/LAZLL-SO, de fecha 20 de junio del 2024, el







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



supervisor de obra remite la absolución de las observaciones para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3016-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,035,511.00 (un millón treinta y cinco mil quinientos once con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la IOARR, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3901-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chavez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,035,511.00 (un millón treinta y cinco mil quinientos once con 00/100), y este último en atención Que mediante NFORME N°914-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades:

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

DISTRI

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2615105, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,035,511.00 (un millón treinta y cinco mil quinientos once con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº03-2024.

CLASIFICADO R	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	ELAB. EXP. TECNICO	EVAL. EXP. TECNICO	PARCIAL
2 6.2 2.3 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	164,689.29						164,689.29
2 6.2 2.3 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	143,123.50	18,047.20					161,170.70
2.6.32.12	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA- BIENES		1,400.00					1,400.00
2 6.2 2.3 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	494,418.02	127,500.99					621,919.01
2.6.81.42	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		_	2,403.00				2,403.00
2. 6.8 1. 4 3	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			45,934.00				45,934.00



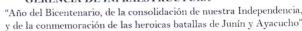


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





2.6.8 1. 3 1	ELABORACION, FORMULACION, EVALUACION DE EXPEDIENTE LIQUIDACION			25,000.00	5,500.00	7.495.00
2 6.81.4 99	GASTOS DE LIQUIDACION		7,495.00	S/ 25,000,00	\$/ 5.500.00	1.035.511.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C,C ALC GM OSLP RO OIS Archivo

O DISTR

Ing. Edelmiro Orlando Sulce Barrón



